



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REFORESTAMOS MEXICO, ASOCIACION CIVIL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS PROPIOS DE ESTE CONVENIO SE LE PODRÁ IDENTIFICAR COMO “REFORESTAMOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO ERNESTO HERRERA GUERRA, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BOSQUE LA PRIMAVERA”, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO “LA PRIMAVERA”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL BIOL. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha del 23 de abril de 2012, “**LA PRIMAVERA**” y “**REFORESTAMOS**” firmaron un convenio de colaboración con una vigencia hasta el 25 de abril de 2015 con el objeto de participar en acciones conjuntas a favor de la restauración y conservación del área de protección de flora y fauna “La Primavera”.
- B. Considerando que ambas instancias comparten el interés de propiciar la conservación y restauración de la naturaleza, el desarrollo económico y productivo de las personas que viven en y/o cerca de los bosques y selvas de manera sustentable y el diseño de soluciones que permitan asegurar la sustentabilidad de los bosques y selvas, en donde ambos desde su ámbito de trabajo, funciones y capacidades pueden aportar a la obtención de objetivos comunes de desarrollo en sus áreas de trabajo.
- C. Con el fin de continuar con la colaboración mutua para la preservación y conservación del medio ambiente, se decide renovar y continuar la colaboración por ambas partes por medio de este Convenio de Colaboración.

DECLARACIONES

I. DECLARA REFORESTAMOS MÉXICO A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL QUE:

- A. Es una asociación civil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 59,704 cincuenta y nueve mil setecientos cuatro de fecha 21 veintiuno del mes de mayo del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe de la Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Titular de la Notaría Pública número 27 veintisiete de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en



el Folio de Personas Morales número 58,235 cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco.

- B. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas, lo que acredita con la escritura pública número 59,704 cincuenta y nueve mil setecientos cuatro de fecha 21 veintiuno del mes de mayo del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Titular de la Notaría Pública número 27 veintisiete de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número 58,235 cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco.
- C. Su objeto social es la preservación de la naturaleza y la protección de la calidad del ambiente a través de diversas actividades y acciones encaminadas a apoyar la forestación y reforestación de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, en particular cuando éstos se encuentren en áreas naturales protegidas de competencia Federal; la conservación de la biodiversidad; la investigación y la filantropía, así como la educación ambiental y la realización de toda clase de proyectos y programas de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como de protección y regeneración del medio ambiente; tales como, acciones de reforestación; protección y establecimiento de refugios para la biodiversidad; para la defensa de la flora y la fauna silvestres; para el rescate de las cuencas hidrográficas y, para la prevención de la contaminación del suelo, de la atmósfera y del agua.
- D. Es donataria autorizada, por lo que está sujeta a las disposiciones fiscales sobre la materia.
- E. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Tabasco número 189 ciento ochenta y nueve, Departamento 203 doscientos tres, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 seis mil setecientos, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BOSQUE LA PRIMAVERA” DECLARA QUE:

- A).- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley, publicada por el Ejecutivo Local el día 12 doce del mes de octubre del año 2013 dos mil trece, en ejecución del decreto número 24,475 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- B).- Que tiene como objeto la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, en los términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



C).- Que conforme al artículo 2 de su Ley, tiene como atribuciones y facultades la realización de los actos de autoridad que permitan la efectiva protección, conservación, restauración y el desarrollo de las condiciones que den a los propietarios y usuarios del Área de Protección de Flora y Fauna “La Primavera”, los beneficios a los que tienen derecho.

D).- Que el Director General es el representante legal de “LA PRIMAVERA”, conforme a lo estipulado en el artículo 13, fracción III de su Ley, con facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración.

E).- Que el Biol. Marciano Valtierra Azotla, es el Director General de dicho organismo, calidad que le fue conferida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, conforme al documento identificable como anexo número 01 uno, que se agrega al presente convenio para formar parte integral del mismo.

F).- Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Vallarta número 6503, local 38, Zona E, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010 cuarenta y cinco mil diez, en Zapopan, Jalisco.

CL A U S U L A S.

PRIMERA.- DEL OBJETO.

- I. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos bajo los cuales el “**LA PRIMAVERA**” y “**REFORESTAMOS MEXICO**”, llevarán a cabo diversas acciones de interés mutuo para el fortalecimiento de la gestión y conservación del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
- II. Para la consecución del objeto del presente convenio “**LA PRIMAVERA**” y “**REFORESTAMOS**” han decidido realizar de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes acciones, sobre la base de principios de buena fe, cooperación mutua y comunicación en áreas relacionadas con las siguientes temáticas:
 - A. Gobernanza y legalidad forestal.
 - B. Inversiones socio ambientales (Mecanismos de inversión económicas y/o en especie para la sustentabilidad de las acciones)
 - C. Desarrollo empresarial comunitario (Colaborar en la implementación de estrategias de participación social para el desarrollo y fortalecimiento comunitario)
 - D. Cultura forestal orientada a la sustentabilidad (Colaborar en la implementación de estrategias de comunicación, difusión y educación ambiental).



E. Acciones de restauración y conservación (Dentro y fuera del polígono de “La Primavera”)

Cualquiera de las partes podrá identificar otros temas, en los que exista una necesidad de acción conjunta lo que hará del conocimiento de la otra parte, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo, los cuales al ser aprobados por los representantes de las partes, serán elevados a la categoría de anexos de ejecución específicos que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES.- Para la consecución del objeto del presente convenio “LA PRIMAVERA” y “REFORESTAMOS” convienen que desarrollarán conjuntamente proyectos específicos en lo sucesivo “Los Proyectos”, los cuales podrán referirse, entre otros rubros, a los siguientes temas:

A).- Acciones de restauración, mantenimiento y conservación.- Se refiere al restablecimiento de las condiciones originales de un sitio después de haber sufrido un proceso de degradación o erosión. En este rubro se contempla el desarrollo de actividades como la reforestación, construcción de obras de conservación de suelo, mantenimiento o las que se requieran, tales como:

1. La reforestación, mantenimiento y acciones de restauración de 75 setenta y cinco hectáreas por un periodo de 3 tres años.
2. Acciones de mantenimiento de 85 ochenta y cinco hectáreas por un periodo de 3 tres años.
3. La reforestación, mantenimiento y acciones de conservación de 225 doscientas veinticinco hectáreas por un periodo de 3 tres años.
4. La realización de 30 eventos forestales y/o de educación ambiental, por voluntariado empresarial.
5. Producción de 30,000 treinta mil plantas en el invernadero (planta nativa Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.).

B).- Desarrollo empresarial comunitario.- Colaborar en la implementación de estrategias de participación social para el desarrollo y fortalecimiento comunitario, tales como:

1. Fortalecimiento de 3 tres brigadas forestales comunitarias en 3 tres ejidos ubicados dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
2. Emprendimiento de Turismo sustentable con un grupo de habitantes de los diferentes ejidos dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
3. Emprendimiento en Alternativa del Manejo de Residuos con un grupo de habitantes del Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.



C).- Cultura forestal orientada a la sustentabilidad.- Colaborar en la implementación de estrategias de comunicación, difusión y educación ambiental, tales como:

1. Señalización e instalación de letreros en lugares de turismo sustentable y servicios dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, en 2 dos de sus ingresos principales, Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal y Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.
2. Creación y elaboración de certificación de sitios de turismo sustentable dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

D).- Inversiones socio-ambientales.- Mecanismos de inversión económica y/o en especie para la sustentabilidad de las acciones, tales como:

1. Aportaciones por la realización de eventos forestales en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera para acciones de restauración.
2. Contrapartidas para la realización de diferentes acciones sociales y/o ambientales en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

TERCER: DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “LA PRIMAVERA”.- Las obligaciones de “LA PRIMAVERA” son las que se enlistan a continuación:

A).- Elaborar en coordinación con “REFORESTAMOS”, “Los Planes de Trabajo” de “Los Proyectos” que se acuerden de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente instrumento.

B).- Coordinar la operación de cada uno de “Los Proyectos”, cumpliendo con el grupo de metas definidas de forma conjunta con “REFORESTAMOS” y que se anexan al presente convenio como “Los Planes de Trabajo”.

C).- Dar a conocer oportunamente a “REFORESTAMOS” los lineamientos y estrategias, criterios y acciones para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de colaboración.

D).- Supervisar en cualquier momento, el debido desarrollo de “Los Proyectos” y de las acciones derivadas de estos, enunciadas en “Los Planes de Trabajo”.

E).- Llevar en el ámbito de su competencia el registro, control, evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven del presente instrumento.



F).- Designar una persona de tiempo completo que realice las actividades de coordinación operativa de “Los Proyectos”.

G).- Destinar parte de sus recursos económicos para solventar gastos por conceptos de administración y gastos de transporte de los prestadores de servicios profesionales independientes por honorarios colaboradores de “LA PRIMAVERA” que se encarga del monitoreo y coordinación operativa de “**Los Proyectos**”.

H).- Proporcionar a “**REFORESTAMOS**” todos los datos de una cuenta bancaria necesarios para hacer transferencias electrónicas de los recursos financieros que correspondan.

D).- Entregar a “**REFORESTAMOS**” un informe trimestral de las acciones realizadas de “Los Proyectos”, de las acciones ejecutadas, sucesos relevantes y el cómo se ejercieron los recursos.

J).- Entregar evidencia anexa al informe mencionado en la clausula anterior de la utilización de los recursos en “Los Proyectos”, como son: comprobantes fiscales, fotografías de las actividades y todo el material elaborado.

K).- Contribuir en la procuración de fondos y generar contrapartidas para la realización de “Los Proyectos” e informar a “**REFORESTAMOS**” para evitar la duplicación de peticiones a empresas, donantes y/o de dinero.

L).- Respecto al proyecto de **Acciones de restauración, mantenimiento y conservación** dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera:

1. Reforestación y mantenimiento de 75 setenta y cinco hectáreas por 3 tres años, en las zonas que se acuerden en “Los Planes de Trabajo”.
2. Elaboración del plan de intervención y seguimiento para el mantenimiento de 85 ochenta y cinco hectáreas por un periodo de 3 tres años, en las zonas que se acuerden por ambas partes y reforestadas mediante los eventos forestales realizados por “**REFORESTAMOS**”.
3. Elaboración del plan de intervención y seguimiento de la reforestación, mantenimiento y acciones de conservación de 225 doscientas veinticinco cinco hectáreas por un periodo de 3 tres años así como la asignación de las hectáreas para tales actividades.
4. Apoyar en la coordinación de 30 treinta eventos de restauración forestal y/o educación ambiental (reforestación, mantenimiento, obras de conservación, recolección y germinación



de germoplasma, entre otras) realizados por “REFORESTAMOS”, así como designar las hectáreas y las acciones que se realizarán en dicha actividad durante el año 2015.

5. Proporcionar la herramienta (palas, picos, cubetas, otros), así como la planta para los diferentes eventos de restauración forestal realizados por “REFORESTAMOS”.
6. Producir 30,000 treinta mil plantas en el invernadero (planta nativa del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera) para las actividades en conjunto con “REFORESTAMOS”.

M).- Respecto al proyecto de Desarrollo empresarial comunitario.- Colaborar en la implementación de estrategias de participación social para el desarrollo y fortalecimiento comunitario:

1. Capacitación y seguimiento de las actividades de restauración forestal realizadas por las 3 brigadas forestales comunitarias en 3 ejidos ubicados dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera..
2. Aprobar y coordinar en conjunto con “REFORESTAMOS” el emprendimiento de Turismo Sustentable con un grupo de habitantes de los diferentes ejidos dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
3. Capacitar y coordinar el emprendimiento en Alternativa del Manejo de Residuos con un grupo de habitantes del Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.

N).- Respecto al proyecto Cultura forestal orientada a la sustentabilidad.- Colaborar en la implementación de estrategias de comunicación, difusión y educación ambiental:

1. Determinar los lugares donde se instalarán los letreros de turismo sustentable y servicios dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera., en 2 de sus ingresos principales, Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal y Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la aprobación de los diseños e imagen de estos mismos en conjunto con “REFORESTAMOS”.
2. La creación y ejecución en conjunto con “REFORESTAMOS” de certificación de sitios de turismo sustentable dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

O).- Respecto al proyecto de Inversiones socio ambientales.- Mecanismos de inversión económicas y/o en especie para la sustentabilidad de las acciones:

1. Canalizar con “REFORESTAMOS” las empresas así como otros actores que quieran realizar actividades de restauración forestal en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera con el fin de que participen en el modelo de inversión socio ambiental MEJORES ALIANZAS, MEJORES BOSQUES de “REFORESTAMOS”



2. Designar partes de sus recursos (económicos y/o materiales) a las contrapartidas para proyectos específicos en conjunto con **“REFORESTAMOS”** para la realización de diferentes acciones sociales y/o ambientales en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

P).- Con el propósito de visualizar la cooperación entre las partes, **“LA PRIMAVERA”** permite a **“REFORESTAMOS”** el uso de sus LOGOTIPOS, **únicamente para los fines especificados en la CLAUSULA PRIMERA**, cuyo uso será de conformidad en lo siguiente:

1. Para todo el material de información externo y/o interno (papelería, promocionales, espectaculares, paneles, campañas de información, folletería, etc.). **REFORESTAMOS** obtendrá la autorización final de **“LA PRIMAVERA”** para usar de manera correcta los mensajes claves de la causa que se apoya.
2. En la página de Internet de **“REFORESTAMOS”** o en cualquiera de sus medios de comunicación internos.
3. En las reuniones, conferencias y exposiciones.

“REFORESTAMOS” obtendrá la autorización final de **“LA PRIMAVERA”** para usar de manera correcta los mensajes claves e imagen de la causa que se apoya. Siempre que el material sea modificado deberá ser consultado a **“LA PRIMAVERA”** para la autorización final del uso e impresión del material.

En caso extraordinario o no contemplado en el presente Convenio para el uso de la marca **“LA PRIMAVERA”**, **“REFORESTAMOS”** consultará previamente y validará con la primera antes de ejecutar cualquier acción.

Q).- Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, poniendo a la disposición del mismo, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.

R).- Guardar estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje con motivo de la celebración del presente instrumento, desde el momento de su firma.

S).- Consultarse con antelación y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de las partes o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente.

T).- Para la adquisición de los recursos **“LA PRIMAVERA”** entregará **“Los Planes de Trabajo”** de cada uno de **“Los Proyectos”** para su aprobación, haciéndose de estos siempre y cuando sea aprobado y firmado por **“REFORESTAMOS”**. Cualquier plan de trabajo de **“Los Proyectos”** tiene que ser presentado a **“REFORESTAMOS”** cuando menos con 2 dos semanas de antelación a la fecha de su ejecución para que exista tiempo suficiente para su aprobación y gestión.



TERCERA: DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE “REFORESTAMOS”.- Los compromisos que en este acto asume “REFORESTAMOS” son los que se enlistan a continuación:

A).- Dar a conocer oportunamente a “**LA PRIMAVERA**” los lineamientos, estrategias, criterios y acciones para la consecución del objeto a que se refiere el presente instrumento. Lo anterior deberá llevarse a cabo de conformidad con ambas PARTES.

B).- Aprobar y elaborar en coordinación con “**LA PRIMAVERA**” “Los Planes de Trabajo” (conforme se conceptualizan en líneas subsecuentes) correspondientes a “Los Proyectos” que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento.

C).- Coordinar la estructura general de “Los Proyectos” y aprobar los alcances, tiempos, actividades y presupuestos propuestos por el “**LA PRIMAVERA**” dentro del mismo.

D).- Gestionar y aportar, en su caso, los recursos materiales, económicos y humanos que permitan la ejecución de “Los Proyectos”, siempre y cuando se cumplan los objetivos de manera óptima y se cuente con los recursos.

E).- Designar a una persona de “**REFORESTAMOS**” para coordinar la estructura general de “Los Proyectos” y la vinculación de empresas con estos.

F).- Vincular empresas interesadas en participar en “Los Proyectos”.

G).- La supervisión y evaluación general de “Los Proyectos”.

H).- Promover acciones de difusión en el ámbito nacional y estatal en las que se resalten las actividades de investigación, protección y conservación derivadas de las acciones a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento.

I).- Proporcionar asistencia técnica al personal encargado de realizar las actividades de “Los Proyectos”.

J).- Respecto al proyecto de **Acciones de restauración, mantenimiento y conservación** dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera:

1. Revisión y evaluación de la reforestación y mantenimiento de 75 setenta y cinco hectáreas realizadas por “**LA PRIMAVERA**” por un periodo de 3 tres años, en las zonas que acuerden las PARTES.



2. Ejecución del mantenimiento de 85 ochenta y cinco hectáreas por un periodo de 3 tres años en conjunto con las brigadas forestales comunitarias, en las zonas que acuerden ambas partes y reforestadas mediante los eventos forestales realizados por **“REFORESTAMOS”**
3. Realización de la reforestación, mantenimiento y acciones de conservación de 225 doscientas veinticinco hectáreas por un periodo de 3 tres años en conjunto con las brigadas forestales comunitarias.
4. Coordinación de 30 treinta eventos de restauración forestal y/o educación ambiental (reforestación, mantenimiento, obras de conservación, recolección y germinación de germoplasma, entre otras) durante el año 2015.
5. Solicitar con una semana de anticipación a **“LA PRIMAVERA”** la planta y herramientas necesarias para cada una de sus actividades forestales (reforestaciones, mantenimiento, obras de conservación, siembra de semilla, recolección de germoplasma, entre otras) y/o de cultura ambiental (talleres, dinámicas, recorridos, visitas, campamentos, entre otros).
6. Supervisar y especificar la utilización de la producción de 30,000 treinta mil plantas en el invernadero (planta nativa del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera) producidas por **“LA PRIMAVERA”**. para las actividades en conjunto.

K).- Respecto al proyecto de **Desarrollo empresarial comunitario.-** Colaborar en la implementación de estrategias de participación social para el desarrollo y fortalecimiento comunitario:

1. Coordinar las actividades de restauración forestal de las 3 tres brigadas forestales comunitarias en 3 tres ejidos ubicados dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
2. Aprobar y coordinar en conjunto con **“LA PRIMAVERA”** el emprendimiento de Turismo Sustentable con un grupo de habitantes de los diferentes ejidos dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
3. Supervisar y acompañar en conjunto con **“LA PRIMAVERA”** el emprendimiento en Alternativa del Manejo de Residuos con un grupo de habitantes del Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.

L).- Respecto al proyecto **Cultura forestal orientada a la sustentabilidad.-** Colaborar en la implementación de estrategias de comunicación, difusión y educación ambiental:

1. Instalación de los letreros de turismo sustentable y servicios dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera en conjunto con las brigadas forestales comunitarias, en 2 dos de sus ingresos principales, Ejido Emiliano Zapata, Municipio El Arenal y Ejido La Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la aprobación de los diseños e imagen de estos mismos en conjunto con **“LA PRIMAVERA”**.



2. La creación y ejecución en conjunto con **“LA PRIMAVERA”** de certificación de sitios de turismo sustentable dentro del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

M).- Respecto al proyecto de **Inversiones socio ambientales.-** Mecanismos de inversión económicas y/o en especie para la sustentabilidad de las acciones:

1. Informar a **“LA PRIMAVERA”** de las inversiones realizadas por las empresas que participen en acciones de restauración forestal dentro del área natural protegida en el modelo de inversión socio ambiental MEJORES ALIANZAS, MEJORES BOSQUES de **“REFORESTAMOS”**.
2. Designar parte de sus recursos (económicos y/o materiales) a las contrapartidas para proyectos específicos en conjunto con **“REFORESTAMOS”** para la realización de diferentes acciones sociales y/o ambientales en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

N).- Con el propósito de visualizar la cooperación entre las partes, **“REFORESTAMOS”** permite a **“LA PRIMAVERA”** el uso de sus LOGOTIPOS, **únicamente para los fines especificados en la CLAUSULA PRIMERA**, cuyo uso será de conformidad a lo siguiente:

1. Para todo el material de información externo y/o interno (papelería, promocionales, espectaculares, paneles, campañas de información, folletería, etc.). **“LA PRIMAVERA”** obtendrá la autorización final de **“REFORESTAMOS”** para usar de manera correcta los mensajes claves de la causa que se apoya.
2. En la página de Internet de **“LA PRIMAVERA”** o en cualquiera de sus medios de comunicación internos.
3. En las reuniones, conferencias y exposiciones.

“LA PRIMAVERA” obtendrá la autorización final de **“REFORESTAMOS”** para usar de manera correcta los mensajes claves e imagen de la causa que se apoya. Siempre que el material sea modificado deberá ser consultado a **“REFORESTAMOS”** para la autorización final del uso e impresión del material.

En caso extraordinario o no contemplado en el presente Convenio para el uso de la marca **“REFORESTAMOS”**, **“LA PRIMAVERA”** consultará previamente y validará con la primera antes de ejecutar cualquier acción.

O).- Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, poniendo a la disposición del mismo, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.



P).- Guardar estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje con motivo de la celebración del presente instrumento, desde el momento de su firma.

N).- Consultar con antelación a “LA PRIMAVERA” y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de las partes o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente.

R).- Consultar con antelación a “LA PRIMAVERA” y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de las partes o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente.

S).- Brindar los recursos económicos según “Los Planes de Trabajo” de cada uno de “Los Proyectos” presentados por el “LA PRIMAVERA”, siempre y cuando sean aprobados y firmados por “REFORESTAMOS”.

QUINTA: DE “LOS PLANES DE TRABAJO” (ANEXOS DE EJECUCIÓN).
Para los efectos de la cláusula anterior, las partes suscribirán planes de trabajo, debidamente llenados y firmados por las partes (Anexos de Ejecución), en los que se establecerán las acciones que se pretendan llevar a cabo, mismos que deberán:

A).- Especificar los objetivos y las metas a alcanzar;

B).- Establecer el calendario de actividades en donde se indicarán los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que se aplicarán;

C).- Fijar el lugar donde se realizarán las actividades;

D).- Señalar en cada caso, cuando se trate de: actividades de docencia, investigación, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de colaboradores;

E).- Indicar los medios de publicación de resultados;

F).- Indicar los medios de difusión de las actividades;

G).- Especificar los responsables de la ejecución de las acciones;



- H).- Establecer las actividades de evaluación y seguimiento de resultados;
- I).- Establecer los mecanismos de terminación o rescisión;
- J).- Estipular compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
- K).- Los demás que acuerden las partes.

SEXTA: DE LA CONTINUIDAD DE “LOS PROYECTOS Y DE LAS NUEVAS APORTACIONES.- Para la continuidad de “Los Proyectos” toda nueva aportación se otorgará siempre y cuando, a discreción de ambas partes en conjunto se cumplan los términos establecidos en el presente convenio y será actualizado de acuerdo a las nuevas necesidades o requerimientos identificados por ambas partes.

SÉPTIMA: DE LOS COMPROBANTES FISCALES DE LOS DONATIVOS.- Con el propósito de obtener un manejo transparente, eficaz y oportuno de las aportaciones **ambas partes** se comprometen a entregar recibos de donativos que ampare cualquier operación mencionada por cada donación, los cuales deberán cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, toda vez que el donativo es deducible para los efectos del Impuesto Sobre la Renta según el Servicio de Administración Tributaria.

OCTAVA: DE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS DONATIVOS.- Ambas partes harán entrega de los recursos económicos acordados en los planes de trabajo de aquí establecidos el primer día hábil de cada mes, a partir de la firma de este convenio hasta la fecha del término de este mismo. En ese mismo día se entregaran los recibos correspondientes.

NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN DE LOS FINES DEL CONVENIO.- Cualquiera de las partes podrá identificar otros fines o temas, para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, lo que hará del conocimiento de la otra, a través de la presentación por escrito de iniciativas y planes de trabajo, los cuales al ser aprobados por los representantes de las partes, serán elevados a la categoría de anexos de ejecución específicos que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA: DE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.- Las partes convienen que para la coordinación de las actividades materia de éste Convenio de Colaboración, nombran como responsables a:

A).- Por “LA PRIMAVERA” se designa al C. Teódulo Gerardo Franco Martínez, en su carácter de Director de Conservación y Restauración del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.



B).- Por parte de “REFORESTAMOS” se designa como responsable al C. Alejandro Quintana Juárez, en su carácter de Director de Desarrollo Nacional de Reforestamos México, A.C.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA IMPOSIBILIDAD DE CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO.- Las partes no podrán por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LA AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.-El personal o prestadores de servicios profesionales independientes por honorarios que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

En todos los planes de trabajo específicos se estipulará lo conducente y en el caso de que participe personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral alguna con las partes en el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio de Colaboración se podrá dar por terminado anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien, cuando alguna de ellas le comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado, caso en el cual cesarán los efectos legales del mismo 60 sesenta días naturales después de recibida la notificación respectiva.

En caso de optar por la terminación, las partes convienen en tomar las medidas que juzguen necesarias para evitar o minimizar al máximo los daños y perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

DÉCIMO CUARTA: DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Convenio de Colaboración las siguientes:



A).- El consentimiento mutuo de las partes o la voluntad de alguna de ellas en forma unilateral, manifiesta por escrito en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión, siguiendo para tales efectos el procedimiento previsto en la Cláusula anterior.

B).- El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente Convenio o de los específicos que del mismo deriven.

C).- La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto del presente Convenio.

D).- El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.

E).- El plazo establecido para el presente Convenio.

La terminación del presente Convenio General de Colaboración, no afectará la vigencia pactada en cada uno de los instrumentos específicos que en su caso se suscriban, los cuales permanecerán vigentes hasta la total conclusión de su objeto, salvo que las partes por mutuo acuerdo determinen lo contrario.

DÉCIMO QUINTA: DE LAS CAUSAS EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de mora o incumplimiento total o parcial de los objetivos del presente Convenio de Colaboración o de los específicos que del mismo deriven, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no se pueda prever y que aún previniéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMO SEXTA: DE LOS GASTOS.- Las partes acuerdan que los gastos de sus representantes y sus viáticos serán cubiertos conforme a las disposiciones presupuestales de cada una de ellas, para el caso de que sea necesario desplazarse a un lugar distinto de aquel en que tienen su domicilio o prestan sus servicios.

DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los representantes, los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular. Asimismo, expresamente convienen que en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de



Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA VIGENCIA.-El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día **27** del mes de **octubre** del año **2017 dos mil diecisiete**, en el entendido que operará automáticamente la prórroga del mismo. Las adiciones, modificaciones o prórrogas que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes o del día de su suscripción.

Leído que fue el presente Convenio Marco de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus partes, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **27 veintisiete** días del mes de **octubre** de **2014 dos mil catorce**.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
“BOSQUE LA PRIMAVERA”**

A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL
EL BIOL. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA

REFORESTAMOS MEXICO, A.C.

POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL
EL ING. ERNESTO HERRERA GUERRA

TESTIGOS

BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ
MEJIA

LIC. ALEJANDRO QUINTANA JUÁREZ